PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MENTORING, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA EN EL SECTOR TURÍSTICO ODISSEA, PROYECTO CONCEDIDO POR LA FUNDACIÓN INCYDE, DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES (CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA), COFINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027

EXP. INCUBA 01/26

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de asesoramiento, mentoring y acompañamiento personalizado a empresas, startups y emprendedores, de acuerdo con las fases de incubación previstas en el itinerario de la Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA, especializada en el sector turístico y la economía azul.

La contratación tiene por finalidad ofrecer un acompañamiento integral y coordinado a las empresas incubadas, facilitando el desarrollo de sus proyectos innovadores y la consolidación de su modelo de negocio. Para ello, el adjudicatario deberá ejecutar las actuaciones previstas conforme al presente Pliego, garantizando la calidad técnica y metodológica de las intervenciones, la coordinación con el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Ceuta y la correcta justificación de las acciones ante la Fundación INCYDE.

Esta actuación se encuentra cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, Prioridad P1A, Objetivo Específico 1.3, relativo al refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes.

La ejecución del contrato deberá contribuir a la consecución de los indicadores de seguimiento FEDER comprometidos en la operación:

- RCO01: Empresas apoyadas
- RCO04: Empresas que reciben apoyo no financiero.

- RCR18: Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta.

Se prevé que, durante el periodo de ejecución del contrato, la incubadora preste apoyo directo a un mínimo de 24 empresas o proyectos emprendedores de acuerdo con los procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por la Cámara de Comercio de Ceuta.

Cláusula 2. Justificación de la no división en lotes.

Justificación de la no división en lotes: De conformidad con el **artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el órgano de contratación ha considerado técnicamente necesario no dividir el presente contrato en lotes, dado que el objeto del contrato establece un único servicio de asesoramiento, mentoring y acompañamiento formando parte de un mismo itinerario de apoyo integral los proyectos incubados.

Cláusula 3. Descripción de la Incubadora.

La Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA se centra en el ámbito del turismo, economía azul y su transformación digital, con los siguientes objetivos:

- Apoyar la creación y consolidación de nuevas empresas innovadoras en el sector turístico y la economía azul.
- Impulsar la competitividad y modernización de las pymes mediante la adopción de soluciones digitales y sostenibles.
- Fomentar la transferencia de conocimiento y la colaboración entre startups, empresas tractoras, centros de investigación y entidades públicas.
- Facilitar la conexión entre los distintos agentes del ecosistema turístico y tecnológico, promoviendo un entorno colaborativo de innovación.

ODISSEA impulsará la creación de un ecosistema de innovación en torno al principal motor económico de España, el turismo y la economía azul, que permita una integración y conexión real que permita la generación de empresas, la transferencia del conocimiento y la mejora de la competitividad del sector, de sus pymes y de los territorios.

La incubadora se alinea con la Estrategia de Especialización Inteligente de Ceuta y con las prioridades del FEDER (P1A, OE1.3), fomentando la digitalización, la sostenibilidad y la competitividad del tejido empresarial turístico.

La operación "Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA" está cofinanciada al 85% por el Fondo FEDER en el Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del proyecto "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Especifico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

El proyecto ODISSEA no es sólo el de la construcción de un espacio físico que permita generar este ecosistema, sino también el de disponer de los medios en forma de consultoría que permita que el mayor número posible de las startup que participen se conviertan en empresas viables en el mercado.

Por ello, aunque actualmente aún no se disponga del espacio físico, es necesario impulsar ya el desarrollo de estos servicios y la apertura de la convocatoria para la selección de las startup.

La Cámara, hasta la finalización de la obra de la incubadora, pondrá a disposición de la licitadora instalaciones que compondrán zonas de trabajo para que las empresas incubadas puedan desarrollar su trabajo, salas de reuniones y zonas para el desarrollo de actividades formativas y de dinamización. Asimismo, podrá poner también a disposición de la empresa licitadora de una plataforma de gestión y comunicación que permita el adecuado desarrollo de las acciones.

Cláusula 4. Grupos de destinatarios.

La incubadora está dirigida principalmente a los siguientes colectivos vinculados al sector turístico y áreas conexas como la economía azul y la innovación tecnológica aplicada al turismo:

- Emprendedores individuales y startups con proyectos innovadores en turismo.
- PYMEs turísticas y de servicios relacionados, interesadas en digitalización, sostenibilidad e innovación.
- Empresas tecnológicas con soluciones aplicables al turismo inteligente.
- Centros de innovación y transferencia de conocimiento, regionales, nacionales e internacionales.

En la selección y atención de los destinatarios se garantizarán los principios horizontales de la Unión Europea:

- Igualdad de género. Fomentar la participación de mujeres en emprendimiento, asegurar que no existan sesgos en selección de startups ni en actividades.
- No discriminación por cualquier motivo.
- Accesibilidad universal para personas con discapacidad.
- Sostenibilidad medioambiental, incluyendo el respeto al principio DNSH (Do No Significant Harm), garantizando que ninguna actuación cause un perjuicio significativo al medio ambiente.

La operación "Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA" está cofinanciada al 85% por el Fondo FEDER en el Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del proyecto "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Especifico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Cláusula 5. Alcance y metodología de ejecución.

5.1. Estructura general del servicio

El adjudicatario deberá distribuir y prestar un total de 1.920 horas de mentoría entre los proyectos que se seleccionarán entre las 4 convocatorias (2 al año) que la Cámara impulsará durante los 24 meses de duración del contrato. Estas mentorías se prestarán a emprendedores y/o proyectos adheridos a cada convocatoria. Estas horas funcionarán como una bolsa de mentorías que se adaptarán según las necesidades de cada proyecto. Las mentorías se desarrollarán bajo **el enfoque metodológico "Learning by Doing"** y podrán efectuarse combinando, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera:

- Sesiones individuales en modalidad online o presencial.
- Sesiones grupales en modalidad online o presencial.

Las mentorías serán flexibles, pudiendo participar distintos mentores en función de la temática o especialización requerida, con el objetivo de maximizar el valor aportado a los proyectos participantes. El adjudicatario deberá gestionar la red de mentores, asegurando su calidad (experiencia demostrada en emprendimiento o turismo tecnológico) y compatibilidad con la visión de ODISSEA.

El adjudicatario deberá garantizar la adecuada trazabilidad y justificación de los indicadores y de las horas ejecutadas mediante sistemas normalizados de control, incluyendo fichas de seguimiento por proyecto, registro de hitos, hojas de asistencia, evidencias de validación y encuestas de satisfacción.

Las fases de ejecución de cada convocatoria se organizarán de la siguiente manera:

1. Preincubación: Diagnóstico inicial, definición del problema-oportunidad, planteamiento del modelo de negocio preliminar y activación del proyecto bajo el marco metodológico "Learning by Doing".

2. Selección y activación: Evaluación técnica de la evolución del proyecto, validación por mentores y técnicos especializados.

3. Incubación: Desarrollo y validación del producto o servicio mínimo viable (MVP), consolidación del modelo de negocio y acompañamiento personalizado mediante mentorías especializadas.

La operación "Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA" está cofinanciada al 85% por el Fondo FEDER en el Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del proyecto "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Especifico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

#Europasesiente

4. Desarrollo y financiación (Aceleración): Acompañar a los proyectos más maduros en su fase de desarrollo avanzado, escalado inicial y preparación para financiación (pública/privada), así como acuerdos comerciales y alianzas.

Asimismo, el licitador debe garantizar dos rondas de inversión (una al año) en el que participen como mínimo un 40 % de las empresas participantes. Para ello la empresa licitante debe aportar a la hora de la presentación de la oferta el compromiso de como mínimo dos fondos de inversión.

Las rondas de inversión contarán con un mínimo de tres inversores o fondos de inversión. Las fechas, inversores participantes y empresas seleccionadas deberán ser validadas previamente por la Cámara de Comercio de Ceuta.

5.2. Metodología de ejecución

La metodología deberá basarse en principios de aprendizaje práctico, innovación abierta y orientación a resultados, garantizando la trazabilidad de las actuaciones y la coherencia con los objetivos de la incubadora, **consolidándose en un marco metodológico único denominado "Learning by Doing".**

En particular, el adjudicatario deberá:

- Combinar sesiones presenciales y online síncronas con dinámicas grupales de valor estratégico e intervenciones individualizadas cuando la naturaleza del proyecto lo requiera.
- Diseñar la metodología del itinerario de incubación (preincubación, selección y activación, incubación y desarrollo y financiación).
- Aplicar una metodología de validación de modelo de negocio y desarrollo de producto mínimo viable (MVP) integrando el enfoque Learning by Doing mediante ciclos cortos de validación y ejecución práctica, adaptándolas al perfil y grado de madurez de cada startup.
- Aplicar una metodología que prepare a los proyectos para procesos de inversión y acceso a financiación pública y privada.
- Utilizar herramientas digitales y/o de Inteligencia Artificial en el proceso de incubación.
- Fomentar la participación de mentores especializados en ámbitos clave como turismo, digitalización, gestión empresarial, sostenibilidad, financiación y marketing.
- Facilitar el acceso de los proyectos a actividades de networking y actividades de co-creación.

La operación "Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA" está cofinanciada al 85% por el Fondo FEDER en el Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del proyecto "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Especifico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

- Facilitar la conexión con inversores, fondos de inversión, redes de business angels, empresas tractoras del sector turístico, agentes del ecosistema, centros de conocimiento, redes de innovación y hubs tecnológicos o ecosistemas internacionales.
- Integrar herramientas digitales avanzadas para la gestión del programa de incubación.

El adjudicatario deberá disponer de procedimientos de evaluación continua y control de calidad, que incluyan encuestas de satisfacción, fichas de seguimiento y reuniones de revisión técnica, a fin de asegurar la consecución de los resultados previstos y la mejora constante del servicio.

El adjudicatario deberá coordinarse con la Cámara de Comercio para garantizar que los proyectos puedan asistir y participar en las actuaciones que esta organice en materia de emprendimiento, innovación, acceso a financiación y networking.

5.3. Coordinación y seguimiento

La ejecución del contrato requerirá una coordinación continua y efectiva entre el adjudicatario y la Cámara de Comercio de Ceuta, con el fin de garantizar la correcta implementación de las actuaciones, el cumplimiento de los indicadores FEDER y la adecuada justificación de la operación.

a) Coordinación técnica y operativa

El adjudicatario designará un Coordinador del Proyecto que actuará como interlocutor único con la Cámara de Comercio de Ceuta.

Este coordinador será responsable de la planificación, ejecución y supervisión interna de las actividades, así como del seguimiento de mentores y participantes.

La Cámara de Comercio de Ceuta designará a su vez un responsable de proyecto que supervisará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se celebrarán reuniones de coordinación ordinarias con una periodicidad trimestral, sin perjuicio de reuniones extraordinarias convocadas por cualquiera de las partes para tratar incidencias o cuestiones específicas.

b) Control de calidad y evaluación de resultados

El adjudicatario deberá implantar un sistema de control de calidad interna, basado en fichas de seguimiento, encuestas de satisfacción y análisis de resultados por empresa.

Las encuestas y cuestionarios serán de aplicación obligatoria para la medición de indicadores FEDER.

La Cámara podrá realizar verificaciones in situ de las actividades y solicitar al adjudicatario la entrega inmediata de evidencias documentales o gráficas (listados de asistencia, capturas, fotografías, materiales, etc.).

El adjudicatario deberá mantener toda la documentación en formato digital y físico durante el periodo exigido por la normativa FEDER, garantizando su accesibilidad a efectos de auditoría o control posterior.

c) Comunicación y coordinación institucional

Las comunicaciones oficiales entre la Cámara y el adjudicatario se realizarán por medios electrónicos y conservarse como evidencia de seguimiento.

El adjudicatario deberá colaborar en las acciones de difusión, comunicación y visibilidad institucional que organice la Cámara o la Fundación INCYDE, garantizando la correcta aplicación de los logotipos de organismos cofinanciadores, la imagen corporativa, el texto de la operación y del lema “#Europasesiente”.

5.4. Control, seguimiento y entregables

El adjudicatario estará obligado a garantizar un sistema de control y seguimiento permanente de la ejecución del contrato, que permita la trazabilidad completa de las actividades conforme a los procedimientos de control establecidos por la Cámara de Comercio de Ceuta y la Fundación INCYDE. En este sentido deberá elaborar y entregar la siguiente documentación:

Elaborar un Plan de Trabajo Inicial que deberá ser presentado en un plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del contrato.

La Cámara revisará y aprobará el plan antes del inicio de las actuaciones y podrá introducir ajustes en la planificación cuando sea necesario para garantizar la coherencia con los objetivos del proyecto ODISSEA o con las exigencias de la Fundación INCYDE.

El plan incluirá, como mínimo:

- Calendario general de ejecución.
- Identificación detallada de los entregables obligatorios exigibles a las startups en cada fase.

- Asignación de recursos humanos para el desarrollo de las actuaciones.
- Protocolos de coordinación con la Cámara y mecanismos de reporte.
- Procedimiento de reporte periódico y control de indicadores FEDER.

El calendario podrá ajustarse por acuerdo entre la Cámara y el adjudicatario, atendiendo a la evolución del proyecto, el número de startups participantes o las condiciones del entorno, garantizando siempre el cumplimiento del plazo total de veinticuatro (24) meses comenzando este a la firma del contrato.

El adjudicatario deberá presentar, de forma trimestral y hasta la finalización del contrato, un informe de seguimiento, en el que se refleje el avance de las actuaciones y la ejecución del Plan de Trabajo aprobado. La Cámara proporcionará los modelos a seguir, así como el material necesario para la adecuada justificación en base a los indicadores establecidos por la Fundación INCYDE y FEDER.

Presentar un Informe intermedio al cumplimiento de los 12 meses de contrato que contenga al menos:

- Análisis global del primer año de ejecución
- Grado de avance de los objetivos y medidas correctoras aplicadas.

Presentar un Informe final de ejecución, al término del periodo del contrato, que contenga al menos:

- Resumen de actuaciones realizadas durante el periodo de contrato.
- Valoración de resultados, integrando la evaluación cualitativa del servicio y los resultados cuantitativos alcanzados (indicadores FEDER y complementarios)
- Evaluación de satisfacción.
- Evidencias completas de cumplimiento de indicadores FEDER.
- Memoria de visibilidad y comunicación, acreditando el uso correcto de los logotipos y lema “#Europasesiente”.

En caso de deficiencias o información incompleta, la Cámara podrá requerir al adjudicatario la subsanación en el plazo indicado en el acto.

Los informes y entregables validados serán los únicos que se considerarán a efectos de seguimiento y control de calidad. La falta de entrega, o la no subsanación de deficiencias, podrá suponer la retención o pérdida del derecho al cobro de los importes asociados conforme la cláusula 34 del PCAP.

Todos los informes y materiales deberán entregarse en español, en formato digital, y acompañados de una copia en soporte físico cuando así lo requiera la Cámara de Comercio de Ceuta.

El contrato se considerará correctamente ejecutado cuando, a juicio de la Cámara de Comercio de Ceuta, se haya acreditado documentalmente el cumplimiento de las actividades, resultados e indicadores de rendimiento FEDER (RCO01, RCO04 y RCR18), así como las obligaciones de visibilidad y comunicación.

La aprobación del Informe Final de Ejecución implicará la conformidad de la Cámara con la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario deberá conservar toda la documentación, registros y materiales generados durante cinco (5) años desde la finalización del contrato, en cumplimiento de la normativa FEDER.

5.5. Propiedad y cesión de los resultados

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Cámara de Comercio de Ceuta, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario cede a la Cámara todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados, con carácter no exclusivo y sin limitación temporal ni territorial, pudiendo la Cámara reproducirlos, adaptarlos o difundirlos en el marco de sus programas institucionales o de comunicación de resultados FEDER.

La falta de entrega de documentos, su manipulación, omisión o cualquier irregularidad que impida la correcta justificación del proyecto podrá dar lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el PCAP, así como a la exigencia de responsabilidades conforme a la normativa vigente.

Cláusula 6. Condiciones y plazo de ejecución del servicio.

6.1. Condiciones de ejecución del servicio

La prestación del servicio se desarrollará en modalidad híbrida, combinando actuaciones presenciales y virtuales, con el objetivo de favorecer la interacción entre startups, mentores, inversores y empresas del sector turístico.

Las sesiones presenciales se celebrarán en las instalaciones que la Cámara de Comercio disponga mientras se finaliza la construcción del edificio donde se ubicará la incubadora ODISSEA.

El adjudicatario deberá garantizar la presencia física periódica de su equipo, así como la atención directa a las empresas incubadas y la coordinación permanente con la Cámara de Comercio de Ceuta para el adecuado desarrollo del programa.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Ceuta pondrá a disposición del adjudicatario los espacios y equipamientos básicos necesarios para la realización de las actividades previstas. El adjudicatario deberá aportar los recursos técnicos y materiales complementarios necesarios para el desarrollo de sus tareas.

Todos los materiales producidos o generados en el marco del contrato (documentos, vídeos, manuales, presentaciones, etc.) serán propiedad de la Cámara de Comercio de Ceuta, y deberán entregarse en formato editable al finalizar el contrato.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060, el adjudicatario deberá garantizar la adecuada comunicación y visibilidad de la cofinanciación FEDER. Para ello, en todas las actuaciones deberá:

- Incorporar en todos los documentos que se generen **los logotipos oficiales** (Unión Europea, Ministerio de Hacienda - Vicepresidencia Primera del Gobierno, Fondos Europeos, INCYDE, Ciudad Autónoma de Ceuta y Cámara de Comercio de Ceuta) **y el lema** "La operación "Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA" está cofinanciada al 85% por el Fondo FEDER en el Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del proyecto "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Especifico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas" **junto el hashtag** "#Europasesiente".
- Garantizar la colocación de logotipos en presentaciones, material impreso, soportes digitales y documentación entregada a las empresas incubadas.
- Asegurar la presencia de la referencia FEDER en las comunicaciones en redes sociales, página web y materiales gráficos del proyecto.
- Recopilar evidencias gráficas (fotografías, vídeos, capturas de pantalla de redes sociales o web, materiales de difusión, notas de prensa) de todas las actuaciones celebradas.

El adjudicatario deberá entregar dichas evidencias junto con los informes, a fin de garantizar que la Cámara disponga de material suficiente para justificar la operación ante la Fundación INCYDE y la Autoridad de Gestión.

Toda la información, documentación o datos a los que el adjudicatario tenga acceso en el marco del contrato tendrán carácter confidencial y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018.

6.2. Plazo de ejecución del servicio

La duración total del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Durante dicho periodo, el adjudicatario deberá ejecutar todas las actuaciones previstas en este Pliego.

El Plan de Trabajo Inicial, a presentar por el adjudicatario en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde la firma del contrato, establecerá los apartados incluidos en el punto 5.4. del presente pliego.

Cualquier modificación o ajuste del Plan de Trabajo Inicial deberá contar con la autorización previa de la Cámara, garantizando siempre el cumplimiento del plazo total de veinticuatro (24) meses.

No se admitirán prórrogas automáticas del contrato. Únicamente podrá acordarse, de forma expresa, una prórroga de hasta doce (12) meses, con el fin de permitir la finalización de las convocatorias en curso o de garantizar la adecuada ejecución del proyecto conforme a lo previsto en la Clausula 31 del PCAP.

Cláusula 7. Recursos humanos mínimos y perfiles del equipo.

El adjudicatario deberá disponer de un equipo técnico cualificado y con experiencia contrastada en el ámbito del emprendimiento, la innovación, la gestión de startups y el sector turístico y de la economía azul, capaz de ejecutar todas las actuaciones descritas en el presente Pliego con la calidad y continuidad requeridas.

a) Estructura mínima del equipo

El equipo de trabajo deberá incluir, al menos, los siguientes perfiles profesionales:

1. **Coordinador/a técnico/a del programa**

    - Titulación universitaria y experiencia mínima de 3 años en gestión de programas de emprendimiento, innovación o fondos europeos.

    - Actuará como interlocutor/a principal con la Cámara de Comercio de Ceuta y responsable de la planificación, seguimiento técnico y entrega de informes.

2. **Mentores/as senior especializados/as**

    - Experiencia mínima de 3 años en acompañamiento de emprendedores, dirección de startups o consultoría empresarial.

    - Serán responsables de las sesiones de mentoring individual y grupal, con dedicación global suficiente para cubrir las horas de mentoría.

b) Requisitos generales del personal

- Todo el personal asignado al contrato deberá contar con formación y experiencia acreditadas mediante títulos, certificados o experiencia.

- No se admitirá la sustitución o reducción de personal sin autorización previa y por escrito de la Cámara de Comercio de Ceuta.

- El adjudicatario será responsable de la organización y coordinación interna de su equipo, garantizando la continuidad del servicio en caso de ausencias o bajas.

c) Verificación de perfiles y coherencia con la oferta técnica

Tras la adjudicación, el adjudicatario deberá designar formalmente el equipo ofertado o profesionales con perfil equivalente o superior.

La Cámara de Comercio de Ceuta podrá **verificar documentalmente** la titulación, experiencia y dedicación del personal asignado, con el único fin de comprobar su coherencia con la oferta presentada.

d) Principios de igualdad y sostenibilidad

El adjudicatario garantizará que la composición del equipo respete los principios de igualdad de género, no discriminación, accesibilidad universal y sostenibilidad establecidos en la normativa de la Unión Europea y en la normativa nacional aplicable.

La operación "Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA" está cofinanciada al 85% por el Fondo FEDER en el Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del proyecto "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Especifico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Se fomentará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los roles de coordinación y mentoring.

e) Evaluación del desempeño y control

La Cámara de Comercio de Ceuta podrá evaluar periódicamente la idoneidad y el desempeño del equipo técnico, en función de la satisfacción de las empresas incubadas, la calidad de los informes y el cumplimiento de los objetivos.

En caso de deficiencias, la Cámara podrá requerir medidas correctoras o sustituciones de personal.

La falta de respuesta a estos requerimientos podrá ser considerada incumplimiento contractual, conforme a lo establecido en la Cláusula 34 del PCAP.

La operación "Incubadora de Alta Tecnología ODISSEA" está cofinanciada al 85% por el Fondo FEDER en el Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del proyecto "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnología en sectores estratégicos emergentes en Europa", en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Especifico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".